



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 12/24 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, a través de la cual solicita la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente continuar con las tareas específicas de dicha Comisión, renovando la designación realizada por Resolución C.S. N° 590/22, integrada por profesores de reconocida trayectoria académica y prestigio profesional.

Que el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 1924, establece entre las funciones de la Comisión de Posgrado de la Universidad, proponer al Consejo Superior la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional cuando se cumplan las condiciones y requisitos estipulados en el Reglamento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la presentación y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Avalar la renovación de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Santa Fe en un todo de acuerdo con las pautas establecidas en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 1924, que



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

quedará integrada por los miembros que a continuación se detallan:

- Dra. Anabela GUILARDUCCI (DNI 29.115.733)
- Dra. María Luciana ROLDAN (DNI 25.015.290)
- Esp. Ing. Gabriela ÁLVAREZ (DNI 26.985.538)
- Dr. Alejandro ALBANESI (DNI 28.415.497)
- Dr. Ariel LOYARTE (DNI 32.895.158)
- Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE (DNI 18.242.135)
- Esp. Ing. Emilce FABA (DNI 30.432.163)
- Dra. Vanina MAZZIERI (DNI 23.482.702)

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Posgrado, designada precedentemente, cumplirá funciones por DOS (2) años, a partir de los cuales se podrá solicitar su renovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 648/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.